

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1] CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 090
(JULIO 21 DE 2025)**

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política de Colombia en los artículos 315 numerales 1 y 3 , Art. 345, numeral 1 del literal d) del Art 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Art. 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 358 de 1997, la Ley 617 de 2000, la Ley 715 de 2001, la Ley 819 de 2003, la Ley 1483 de 2011, el Decreto Nacional No. 111 de 1996, el Acuerdo Municipal No. 030 de 2018 (Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio), el Acuerdo Municipal No. 017 del 31 de octubre del año 2024 y el Decreto No. 256 del 30 de diciembre del año 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Decreto 111 de 1996 *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”* ni el Concejo Municipal ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones.
2. El Estatuto Orgánico del Presupuesto, compilado en el Decreto Nacional 111 de 1996, determina las reglas para las “modificaciones al presupuesto”, como parte de la ejecución del mismo, en los artículos 76, 77, 79, 80, 81, 82, 83 y 84, conforme a los cuales pueden darse las siguientes situaciones:

a) La reducción o el aplazamiento de las apropiaciones presupuestales, total o parcialmente, porque los recaudos del año pueden ser inferiores a los compromisos; o no se aprobaron nuevos recursos; o los nuevos recursos aprobados resultan insuficientes; o no se perfeccionan los recursos de crédito autorizados; o por razones de coherencia macroeconómica. El Gobierno Nacional, por decreto y previo concepto del Consejo de Ministros, señala las apropiaciones que deben reducirse o aplazarse. La competencia se radica en el Gobierno Nacional pues la jurisprudencia ha interpretado que las reducciones o aplazamientos no modifican el presupuesto, en sentido estricto; pero sí deben tomarse en forma razonable y proporcionada y a través de un acto administrativo sujeto a control judicial.

b) Las adiciones al presupuesto o créditos adicionales, para aumentar el monto de las apropiaciones o complementar las insuficientes, o ampliar los servicios existentes, o establecer nuevos servicios autorizados por la ley. La jurisprudencia distingue los créditos suplementales, que corresponden al aumento de una determinada apropiación, y los créditos extraordinarios, cuando se crea una partida. En ambos casos la competencia es del Congreso a iniciativa del Gobierno Nacional, porque se están variando las partidas que el mismo Congreso aprobó. El Gobierno Nacional asume esta competencia cuando las adiciones sean única y exclusivamente para atender gastos ocasionados por la declaratoria de estados de excepción.

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2] CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 090
(JULIO 21 DE 2025)**

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”.

c) Los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (Contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos”. Competen al jefe del órgano respectivo, mediante resolución que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez, y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión.

Por su parte, en relación con el artículo 110 del mismo Decreto Ley 111 de 1996, con base en el cual se pregunta si el alcalde podría realizar traslados presupuestales sin autorización del concejo (pregunta 4), la Sala observa que dicho artículo no modifica ni crea excepciones respecto de las reglas antes mencionadas. En ese sentido, la capacidad para contratar que se regula en esa disposición legal, no se extiende a la posibilidad de modificar el presupuesto por fuera de lo previsto en las normas presupuestales aplicables en cada caso particular.

(...) Así mismo, que, en la etapa de ejecución, el alcalde municipal tiene la facultad legal de reducir y aplazar las partidas presupuestales, cuando sea necesario; toda vez que, de acuerdo con la Jurisprudencia, la reducción y aplazamiento no constituyen en estricto sentido, modificaciones al presupuesto.” (Se subraya)

3. Que el artículo 93° del Acuerdo No. 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, define por modificación al presupuesto: *“las adiciones, traslados (créditos y contra-créditos), apertura de nuevas apropiaciones, aplazamientos y reducciones presupuestales de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.
Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal (...)”*
4. Que el artículo 94 del Acuerdo No. 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece *“PROCEDIMIENTO PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO - Previo análisis de la necesidad y conveniencia de la modificación, la Secretaría de Hacienda, emitirá concepto favorable. Tratándose de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable previo de la Secretaria de Planeación y de Medio Ambiente”*
5. Que mediante artículo 8 del Acuerdo 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, se definen los componentes del Sistema Presupuestal del municipio de Cartago y se establece que *“...cuando se modifique alguno de estos componentes, se deberá hacer la correspondiente modificación de los otros elementos para ponerlos en concordancia.”*

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3] CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 090
(JULIO 21 DE 2025)**

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”.

6. Que mediante Acuerdo No. 017 de octubre 31 de 2024, se expide el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Cartago para la vigencia fiscal 2025.
7. Que mediante Decreto Municipal No. 256 del 30 de diciembre del 2024, se liquidó el presupuesto de rentas, recursos de capital y de gastos del Municipio de Cartago correspondiente a la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025.
8. Que en Sentencia C-036 de 2023, la Corte Constitucional, al estudiar el numeral 5 del artículo 19 y el numeral 50 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, *“por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos”*, por el presunto desconocimiento del principio de legalidad del presupuesto, expone su interpretación restrictiva de las disposiciones constitucionales y legales que permiten a los concejos conferir facultades de forma *pro tempore* en el caso de las modificaciones presupuestales, y aclara que no todas las tipologías de operaciones presupuestales posteriores a la aprobación del presupuesto son exclusivas de la corporación de elección popular.
9. Que, la Sentencia C-036 de 2023, sostiene que:

“Los traslados que no modifican la partida global definida por el Congreso de la República se adelantan por vía administrativa a través de contra créditos.

Así, por ejemplo, si el traslado se mantiene en rubros que mantienen la destinación a funcionamiento, servicio de la deuda, programa o subprograma se puede efectuar el traslado correspondiente por vía administrativa”.
10. Que mediante Circular Informativa No. 2024028329 de fecha 15 de mayo de 2024, el Departamento Administrativo de Jurídica de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, de conformidad con la atribución establecida en los artículos 305 numeral 10 de la Constitución Política, 117 y 118 numeral 8° del Decreto 1333 de 1986, 82 de la Ley 136 de 1994 y la estructura organizacional determinada en el Decreto Departamental No. 1310 de 2022; socializó la reciente interpretación judicial sobre las modificaciones presupuestales, adaptando la Tabla No. 1 de la Sentencia C-036 de 2023 de la Corte Constitucional, el Decreto 111 de 1996 y la Ley 136 de 1996, para el caso de los concejos y alcaldes municipales y distritales desde la perspectiva de las rentas señalando que los traslados que no alteran la partida global definida por

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [4] CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 090
(JULIO 21 DE 2025)**

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”.

el Concejo destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma, de conformidad con el artículo 81 del Estatuto Orgánico de Presupuesto y el artículo 67 de la Ley 38 de 1989, se realizan mediante Decreto del Alcalde Municipal.

11. Que la Secretaría Jurídica, mediante memorando general No. 013339 de fecha 18 de julio de 2024, emitió concepto jurídico sobre la procedencia de solicitar facultades o autorización al Concejo Municipal para las operaciones presupuestales que se realizan por Decreto del Alcalde, conforme a la Sentencia C-036 de 2023 y a la Circular Informativa No. 2024028329 del 15 de mayo de 2024 del Departamento Administrativo de Jurídica de la Gobernación del Valle del Cauca, entre las cuales se analiza la operación mencionada en el considerando anterior, concluyendo que:

“Por todo lo anterior, esta Secretaría considera que, en ninguno de los casos analizados es pertinente acudir al Concejo Municipal para solicitar facultades o autorizaciones, por tratarse de competencias otorgadas por normas superiores al Alcalde acogidas en su integridad por la norma municipal.”

12. Que, mediante Memorando General No. 011286 del 27 de junio de 2025, el Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia solicitó la realización de un traslado presupuestal por valor de siete millones destinación específica denominada SGP PG - Otros Sectores. El traslado se propone entre productos de inversión del componente Inclusión Social y Reconciliación, adscritos al programa Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas.

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CRÉDITO
2.3.2.02.02.008.4101063.16.01.032	505	032	Servicios de asistencia técnica para la articulación interinstitucional en la implementación de la política pública para las víctimas	7.000.000,00
TOTAL				\$ 7.000.000,00

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [5] CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSION: 5

**DECRETO No. 090
(JULIO 21 DE 2025)**

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”.

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CONTRA CRÉDITO
2.3.2.02.02.008.4101068.16.01.032	509	032	Servicios de divulgación de tematicas de memoria historica	7.000.000,00
TOTAL				\$ 7.000.000,00

13. Que el Secretario de Salud a través del memorando general No. 012167 de fecha 04 de julio del año 2025, solicita la realización de traslados presupuestales por valor de \$8.523.091,40, amparado con la fuente de financiación 057 con destinación específica denominada: SGP SALUD PUBLICA correspondiente a gastos de inversión y en ejecución del programa denominado: inspección, vigilancia y control. Lo anterior con el fin de contar con la disponibilidad de acuerdo a las nuevas necesidades y metas planteadas en el Plan de Desarrollo y Plan de Acción y a su vez dar cumplimiento a lo establecido en la ley 715 de 2001, según el siguiente detalle:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CRÉDITO
2.3.2.02.02.008.1903042.19.02.92.21.05.057	362	057	Servicio de vigilancia y control sanitario de los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que pueden generar riesgos para la población.	1.514.100,00
2.3.2.02.02.008.1903042.19.02.92.21.05.057	362	057	Servicio de vigilancia y control sanitario de los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que pueden generar riesgos para la población.	3.230.000,00
TOTAL				\$ 4.744.100,00

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CONTRA CRÉDITO
2.3.2.02.02.008.1903031.19.02.91.21.01.057	358	057	Servicio de información de vigilancia epidemiológica	1.514.100,00

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [6]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 090
(JULIO 21 DE 2025)**

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”.

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CONTRA CRÉDITO
2.3.2.02.02.008.1903034.19.02.84.21.02.057	359	057	Servicio de asistencia técnica	3.230.000,00
TOTAL				\$ 4.744.100,00

14. Que, en atención de la solicitud de asignación de recursos realizada por la Oficina de Comunicaciones a través del memorando general No. 012120 del 04 de julio de 2025, para la ejecución del producto de inversión denominado: Servicio de asistencia técnica, en ejecución del programa de inversión denominado: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial, los miembros principales del COMFIS, mediante reunión celebrada el día 09 de julio del año 2025, conceden concepto favorable para la realización del traslado presupuestal, que se detalla a continuación:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CRÉDITO
2.3.2.02.02.008.4599031.16.19.001	411	001	Servicio de asistencia técnica - Prensa	24.750.000,00
2.3.2.02.02.008.4599031.16.77.342	576	342	Servicio de asistencia técnica - Prensa	50.250.000,00
TOTAL				\$ 75.000.000,00

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CONTRA CRÉDITO
2.3.2.02.02.008.4599031.16.17.001	409	001	Servicio de asistencia técnica - hacienda	24.750.000,00
2.3.2.02.02.008.4599031.16.73.342	575	342	Servicio de asistencia técnica - Secretaría de Hacienda	50.250.000,00
TOTAL				\$ 75.000.000,00

15. Que a través del memorando general No. 012540 de fecha 08 de julio del año 2025, la secretaria de infraestructura requiere la realización de un traslado presupuestal por valor de \$7.000.000,00, financiado con la fuente 001

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [7] CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 090
(JULIO 21 DE 2025)**

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”.

denominada: RECURSOS PROPIOS correspondiente a gastos de inversión y en ejecución del programa denominado: infraestructura red vial regional, con el fin de fortalecer el programa de asistencia técnica en infraestructura y servicio de la red vial regional.

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CRÉDITO
2.3.2.02.02.008.2402107.16.02.001	372	001	Servicio de asistencia técnica en infraestructura y Servicio de la red vial regional	7.000.000,00
TOTAL				\$ 7.000.000,00

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CONTRA CRÉDITO
2.3.2.02.02.008.2402041.16.01.001	371	001	Vía terciaria mejorada	7.000.000,00
TOTAL				\$ 7.000.000,00

16. Que la subsecretaria de medio ambiente solicita realizar un traslado presupuestal por valor de \$5.910.250,00, por medio del memorando general No. 012542 de fecha 08 de julio del año 2025, el cual se encuentra amparado con la fuente de financiación 301 denominada: RBA SGP PG FORZOSA INVERSION OTROS SECTORES correspondiente a gastos de inversión y en ejecución del programa denominado: inclusión productiva de pequeños productores rurales, teniendo en cuenta la siguiente información:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CRÉDITO
2.3.2.02.02.009.1702021.16.01.301	684	301	Servicio de acompañamiento productivo y empresarial	5.910.250,00
TOTAL				\$ 5.910.250,00

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [8]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 090
(JULIO 21 DE 2025)**

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”.

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CONTRA CRÉDITO
2.3.2.02.02.009.1702038.16.01.301	578	301	Servicio de apoyo a la comercialización	5.910.250,00
TOTAL				\$ 5.910.250,00

17. Que, dando alcance a la solicitud de asignación de recursos realizada por el Secretario de Gestión Administrativa y Talento Humano por medio del memorando general No. 012780 del 09 de julio de 2025, para la ejecución de gastos de funcionamiento inherentes a la nómina del personal de la administración central, los miembros principales del COMFIS, mediante reunión celebrada el día 09 de julio del año 2025, conceden concepto favorable para la realización del traslado presupuestal, que se detalla a continuación:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CRÉDITO
2.1.1.01.03.001.02.16.01.001	684	001	Indemnización por vacaciones	50.000.000,00
TOTAL				\$ 50.000.000,00

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CONTRA CRÉDITO
2.1.1.01.01.001.01.16.02.001	002	001	Sueldo básico - Administración Central	50.000.000,00
TOTAL				\$ 50.000.000,00

18. Que, en reunión del Comité de Programación y Gestión Financiera (COMFIS) celebrada el 09 de julio de 2025, los miembros principales emitieron concepto favorable para la realización de los movimientos presupuestales de que trata el presente acto administrativo, previa sustentación y análisis de cada solicitud.

19. Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 94 del Acuerdo Nro. 030 de 2018 mediante acta de reunión del COMFIS de julio 09 de 2025, la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera emite concepto favorable sobre las

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [9] CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 090
(JULIO 21 DE 2025)**

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”.

modificaciones presupuestales aquí contenidas, toda vez que no superan los techos presupuestales aprobados por el Concejo Municipal, siendo procedente expedir el acto administrativo que las ordena y realizar su respectiva aplicación en la ejecución presupuestal de ingresos y gastos de la vigencia en curso.

20. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Acuerdo Nro. 030 de 2018, la Secretaría de Planeación, Desarrollo y Medio Ambiente emite concepto favorable sobre las modificaciones relacionadas con gastos de inversión y suscribe certificación al respecto, de fecha julio 09 del año 2025.
21. Que las partidas incluidas en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) para la vigencia 2025 e incorporadas en el Presupuesto General del Municipio de Cartago, relacionadas con gastos de inversión en este Decreto, son consistentes con la estructura programática y productos contemplados en el Plan de Desarrollo vigente y que deberán ser objeto de ajuste con las modificaciones presupuestales contenidas en el presente Decreto.
22. Que la Dirección de Presupuesto deberá remitir copia de este acto administrativo a la Dirección de Tesorería para efectuar los ajustes que correspondan en el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.
23. Que de conformidad a los artículos 5 y 6 de la Ley 819 de 2003, las modificaciones que se propone efectuar sobre el presupuesto de la vigencia respetan y son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo previsto por la Administración Municipal.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONTRACREDITAR el presupuesto de gastos de la vigencia 2025, con un valor total de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$149.654.350,00), según el siguiente detalle:

CODIGO	C.RES	FUENTE	NOMBRE	CONTRACREDITO
2.3.2.02.02.008.4599031.16.17.001	409	001	Servicio de asistencia técnica - hacienda	24.750.000,00

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [10]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
DECRETOS		VERSIÓN: 5

DECRETO No. 090
(JULIO 21 DE 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”.

CODIGO	C.RES	FUENTE	NOMBRE	CONTRACREDITO
2.3.2.02.02.008.4599031.16.73.342	575	342	Servicio de asistencia técnica - Secretaría de Hacienda	50.250.000,00
2.3.2.02.02.008.1903031.19.02.91.21.01.057	358	057	Servicio de información de vigilancia epidemiológica	1.514.100,00
2.3.2.02.02.008.1903034.19.02.84.21.02.057	359	057	Servicio de asistencia técnica	3.230.000,00
2.3.2.02.02.008.4101068.16.01.032	509	032	Servicios de divulgación de temáticas de memoria historica	7.000.000,00
2.3.2.02.02.008.2402041.16.01.001	371	001	Vía terciaria mejorada	7.000.000,00
2.3.2.02.02.009.1702038.16.01.301	578	301	Servicio de apoyo a la comercializacion	5.910.250,00
2.1.1.01.01.001.01.16.02.001	002	001	Sueldo básico - Administración Central	50.000.000,00
TOTAL				\$ 149.654.350,00

Fuente: Modulo de Presupuesto INTEGRAL V6

ARTÍCULO SEGUNDO: ACREDITAR el presupuesto de gastos de la vigencia 2025, con un valor total de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$149.654.350,00), según el siguiente detalle:

CODIGO	C.RES	FUENTE	NOMBRE	CREDITO
2.3.2.02.02.008.4599031.16.19.001	411	001	Servicio de asistencia técnica - Prensa	24.750.000,00
2.3.2.02.02.008.4599031.16.77.342	576	342	Servicio de asistencia técnica - Prensa	50.250.000,00
2.3.2.02.02.008.1903042.19.02.92.21.05.057	362	057	Servicio de vigilancia y control sanitario de los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que pueden generar riesgos para la población.	1.514.100,00
2.3.2.02.02.008.1903042.19.02.92.21.05.057	362	057	Servicio de vigilancia y control sanitario de los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que pueden generar riesgos para la población.	3.230.000,00
2.3.2.02.02.008.4101063.16.01.032	505	032	Servicios de asistencia tecnica para la articulación interinstitucional en la implementación de la política publica para las victimas	7.000.000,00
2.3.2.02.02.008.2402107.16.02.001	372	001	Servicio de asistencia técnica en infraestructura y Servicio de la red vial regional	7.000.000,00
2.3.2.02.02.009.1702021.16.01.301	683	301	Servicio de acompañamiento productivo y empresarial	5.910.250,00
2.1.1.01.03.001.02.16.01.001	684	001	Indemnización por vacaciones	50.000.000,00
TOTAL				\$ 149.654.350,00

Fuente: Modulo de Presupuesto INTEGRAL V6

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [11]
	DECRETOS	CÓDIGO: MEDE.100.83 VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 090
(JULIO 21 DE 2025)**

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”.

ARTICULO TERCERO: Autorizar los ajustes al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) y al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y demás ajustes que se deriven del presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Cartago (Valle del Cauca) a los Veintiún (21) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).


JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Carlos Eduardo Álvarez Sarmiento – Director de Presupuesto (E)
Revisó: Claudia Lorena Arias Rojas, Contratista - Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera
Dayana Carolina Tabima Vélez, Contratista – Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera
Carlos Alberto Ríos Palomino, Contratista – Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera
Aprobó: Monica Johana Guapacha Fajardo – Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera
Mauricio Toro Ospina - Secretario Jurídico

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MEDE.300.44
	CERTIFICACION	VERSIÓN: 4

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO
ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA.**

CERTIFICA:

Que existe un concepto favorable por parte de la Secretaria, sobre las modificaciones presupuestales relacionadas con los gastos de inversión para la vigencia 2025, presentadas por la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio y lo cual modifica el presupuesto general de rentas, recursos de capital, apropiaciones y gastos de inversión, para la vigencia fiscal de 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2025, conforme a la parte considerativa presentada en el Comfis del día nueve (09) de julio de 2025, se relaciona al siguiente detalle:

ACREDITAR:

Las siguientes apropiaciones presupuestales por un valor de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$99.654.350,00)**, distribuidos en los conceptos presupuestales relacionados a continuación:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2.3.2.02.02.008.4599031.16.19.001	Servicio de asistencia técnica - Prensa	24.750.000,00
2.3.2.02.02.008.4599031.16.77.342	Servicio de asistencia técnica - Prensa	50.250.000,00
2.3.2.02.02.008.1903042.19.02.92.21.05.057	Servicio de vigilancia y control sanitario de los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que pueden generar riesgos para la población.	1.514.100,00
2.3.2.02.02.008.1903042.19.02.92.21.05.057	Servicio de vigilancia y control sanitario de los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que pueden generar riesgos para la población.	3.230.000,00
2.3.2.02.02.008.4101063.16.01.032	Servicios de asistencia técnica para la articulación interinstitucional en la implementación de la política pública para las víctimas	7.000.000,00
2.3.2.02.02.008.2402107.16.02.001	Servicio de asistencia técnica en infraestructura y Servicio de la red vial regional	7.000.000,00
2.3.2.02.02.009.1702021.16.01.301	Servicio de acompañamiento productivo y empresarial	5.910.250,00
TOTAL		\$99.654.350,00

CONTRACREDITAR:

Las siguientes apropiaciones presupuestales por un valor de: **NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$99.654.350,00)**, distribuidos en los conceptos presupuestales relacionados a continuación:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2.3.2.02.02.008.4599031.16.17.001	Servicio de asistencia técnica - hacienda	24.750.000,00
2.3.2.02.02.008.4599031.16.73.342	Servicio de asistencia técnica - Secretaría de Hacienda	50.250.000,00
2.3.2.02.02.008.1903031.19.02.91.21.01.057	Servicio de información de vigilancia epidemiológica	1.514.100,00
2.3.2.02.02.008.1903034.19.02.84.21.02.057	Servicio de asistencia técnica	3.230.000,00
2.3.2.02.02.008.4101068.16.01.032	Servicios de divulgación de temáticas de memoria histórica	7.000.000,00
2.3.2.02.02.008.2402041.16.01.001	Vía terciaria mejorada	7.000.000,00
2.3.2.02.02.009.1702038.16.01.301	Servicio de apoyo a la comercialización	5.910.250,00
TOTAL		\$99.654.350,00

El presente documento se expide a decisión del interesado de conformidad con lo establecido en el Artículo 16 del Acuerdo 035 de Diciembre de 2021, Artículo 1 del Acuerdo

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MEDE.300.44
	CERTIFICACION	VERSIÓN: 4

007 de Mayo 31 de 2019, el cual modifiko al Artículo 99 del Acuerdo 030 de 5 de Diciembre de 2018 (ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO), el cual en su artículo 1. Establece: TRASLADOS PRESUPUESTALES - Los traslados entre otros sectores de inversión del presupuesto deberán contar previamente con el certificado que indique existencia libre y suficiente de apropiaciones que se pretender trasladar, expedido por el Jefe de presupuesto, además por **La viabilidad correspondiente otorgada por la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente (...)**.

Igualmente, este concepto se emite en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, así: "(...) **Artículo 28. Alcance de conceptos.** Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultados no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución (...)"

La presente certificación se expide a los quince (15) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,



DIEGO LEÓN BETANCUR CARMONA
Secretario de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico

Proyectó: Carolina Giraldo Arias. Contratista- Secretaria de Planeación
Revisó: Nicolás López Arenas. Líder de Programa- Secretaria de Planeación


